

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-114465- -9	FECHA: 2015-07-28 14:30:16
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 7
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA

Asunto: Radicación: 14-114465- -9
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 430
 Oficio: 8942
 Folios: 7

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-114465-00000-0000	27/mayo/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-114465-00000-0000	27/mayo/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-114465-00000-0000	27/mayo/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7.

Título de la solicitud: “Pantalón elástico con faja moldeadora interna y cavidad de porción circular para glúteos.” (Fl. 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una prenda que sirva no solamente para adelgazar la cintura, cadera y piernas, sino también que tenga un efecto moldeador de la figura del cuerpo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar una prendas de vestir moldeadoras de figura humana para ser usadas en la mitad inferior del cuerpo desde el abdomen hasta los tobillos, conformada por un pantalón elástico moldeador y un alma faja como prenda de control con costuras planas imperceptibles de unión entre piezas y cortes semicirculares propios que moldean los glúteos, ajustan la cintura, caderas y piernas de manera imperceptible a la vista y al tacto de las costuras del alma faja moldeadora; donde el pantalón propone la combinación de dos tipos de tela que tienen contacto con diferentes partes del cuerpo según la necesidad de la parte del cuerpo a moldear, con una tela alma faja como prenda de control con dos porciones de círculo que bordean los glúteos que está en contacto con las piernas, la cintura, el abdomen, las caderas y el borde de los glúteos, unida dicha tela alma faja a una tela elástica por costuras imperceptibles a la vista y al tacto que tiene contacto con la parte inferior para piernas y en el centro del corte de las dos porciones de círculo con los glúteos para dar un aspecto de moldeado natural.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 41 D 1/06.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La inclusión de telas no es relevante para un modelo de utilidad, según el artículo 81 de la decisión 486 que menciona: “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.”, por lo que el uso de distintos materiales no se considerará para el análisis técnico de la invención.

En el capítulo reivindicatorio, se presentan frases y reivindicaciones que están descritas como un resultado a obtener o combinaciones entre características técnicas y resultados a obtener, los cuales no se permiten en el pliego reivindicatorio, como se muestra a continuación:

- *Reivindicación 1: “...que tienen contacto con diferentes partes del cuerpo según la necesidad de la parte del cuerpo a moldear ya sea por compresión y liberación...” y “donde la tela elástica tiene contacto con la parte inferior para piernas y en el centro del corte de las dos porciones de círculo (13) que libera los glúteos para dar un aspecto de moldeado natural.”*
- *Reivindicación 2: “...para que la piel respire y transpirare normalmente proporcionando fuerte y duradera compresión al cuerpo en el área de la cintura y en su parte frontal con una terminación en forma de uve “V” (17) para estilizar y resaltar el cuerpo con esta forma.”*

- Reivindicación 4: “...costuras planas y semi invisibles internas que no se notan externamente sobre la tela elástica.”
- Reivindicación 7: “...donde no se percibe una línea visual de su terminación en las rodillas (20) y la tela elástica del pantalón sigue su trayectoria hasta debajo de las rodillas (20).”

Se sugiere omitirlas o reemplazarlas por las características esenciales, estructurales, geométricas o funcionales que permiten obtener dicho efecto.

El objeto de las reivindicaciones 6 y 2 incluye materiales como nylon, elastano, poliéster, algodón o mezcla de ellos, es decir, compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el artículo 81 D486.

En las reivindicaciones 1 y 4, la alusión de características por medio de expresiones como “imperceptibles a la vista y al tacto externamente” y semi invisibles”, no son claras dado que no se reclama una característica técnica tangible, sino se refiere a una ventaja de la invención o el resultado esperado de la misma, por lo cual se sugiere hacer la aclaración respectiva.

4. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Inversiones Magen S.AS.

1. Dice el opositor que esta solicitud pretende obtener patente para la invención titulada “Pantalón elástico con faja moldeadora interna y cavidad de porción circular para glúteos”, la cual no cumple con el requisito de novedad por las razones expuestas a continuación.
2. El opositor, basado en documentos anexos, expone la falta de novedad de la solicitud a la luz de catálogos de fajas levanta glúteos (Documentos D1, D2 y D3 de la oposición), donde se argumenta que las características de la solicitud no le dan novedad a la solicitud, realizando una comparación de cada característica de la solicitud, tomando como base las imágenes presentadas en los catálogos y en una descripción subjetiva de dichas imágenes.
3. Frente a esta argumentación, la sociedad opositora solicita la denegación de la patente de modelo de utilidad a la solicitud en estudio.

Respuestas del Solicitante

La sociedad solicitante argumenta que la solicitud cumple con el requisito de novedad, contrario a lo argumentado por el opositor, y que se encuentran diferencias sustanciales con los catálogos y publicaciones suministradas por el opositor, las cuales se pueden considerar dentro del estado de la técnica.

Respecto a las comparaciones realizadas entre las características de la solicitud y las imágenes presentadas en los catálogos, el solicitante menciona “...en ninguno de los antecedentes mencionados es posible que la tela elástica tenga contacto con el centro del corte de las dos porciones de círculo, como si sucede con la nueva solicitud; ya que en el antecedente D4 se trata de una tela diferente y cosida a la tela de control;

mientras en los antecedentes D1, D2 y D3 no hay tela porque las dos porciones de círculo están descubiertas. Esta característica, como se observa en la figura 4 constituye la novedad frente a las soluciones conocidas”

Concluye la sociedad opositora mencionando: “...la presente invención resulta claramente novedosa, ya que no pertenece al estado de la técnica y no existen datos de que se pruebe que no es nueva, definiendo los aspectos novedosos frente al arte mencionado en esta oposición.”

Respuesta del Examinador Técnico

Respecto a los documentos presentados por la sociedad opositora, se encuentran en el estado de técnica de la solicitud, sin embargo la sociedad opositora no proporciona fecha exacta de publicación, por lo que no es posible asegurar que se traten de antecedentes de la solicitud.

El análisis de las características de la solicitud se realiza mediante observaciones subjetivas del opositor y no mediante características técnicas mencionadas en los catálogos. Esta comparación se realiza por medio de las ilustraciones mostradas en los catálogos y no por medio de información técnica suministrado por el fabricante de los productos expuestos en el catálogo.

Los documentos adicionales presentados en la oposición, como lo son recibos de pago y comprobantes de egreso, no son relevantes para el análisis de la oposición puesto que no suministran información técnica acerca del estado de la técnica de la solicitud.

Los documentos presentados en la(s) oposición(es) no desvirtúan la novedad del objeto de esta solicitud; por lo cual no se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional de la solicitud, es decir, 27 de mayo de 2014, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5'535,451	“Pants garment with buttocks enhancement”	16/julio/1996

El documento D1¹ revela una prenda de vestir pantalones de material elástico está formado por derecha e izquierda paneles traseros y los paneles frontales derecho e izquierdo. Cada uno de los paneles incluye una parte de subida y una porción de pata. Las porciones traseras están conectadas altura de la entrepierna de la prenda a la cintura a lo largo de una línea redondeada contorneada acentuado. Las piernas de prendas de vestir, medidos desde la entrepierna hasta las costuras se estrecha para enganchar el muslo un usuario para instar a las nalgas del usuario hacia arriba para llenar con ello y conforme a dicha línea curva posterior y para evitar que los glúteos se extienda verticalmente. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5535451A&KC=A&FT=D&ND=&date=19960716&DB=&locale=en_EP

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Pantalón elástico con faja moldeadora interna y cavidad circular para glúteos (10) que moldea la mitad inferior del cuerpo desde el abdomen hasta los tobillos...”* (Ver página 17 del radicado N° 14-114465-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Pantalón elástico con faja moldeadora interna y cavidad circular para glúteos (10) que moldea la mitad inferior del cuerpo desde el abdomen hasta los tobillos	Una prenda de vestir que comprende pantalones: derecha e izquierda paneles traseros, cada uno de dichos paneles que tienen una porción de pata y una porción de subida, las porciones de la subida estando unidas a lo largo de una línea curva desde una parte trasera de la entrepierna de dicha prenda a una banda de cintura. (Reiv. 1)
con una tela alma faja de control (12) como prenda de control que tiene dos porciones de círculo (13) que bordean los glúteos y que está en contacto con las piernas, el abdomen, las caderas y el borde de los glúteos	las porciones de la subida estando unidas a lo largo de una línea curva frontal de la prenda de vestir de la entrepierna a la banda de la cintura, la curvatura de la línea curva trasera ser más acentuada de dicha que la línea curva frontal para dar cabida a las nalgas levantadas de un usuario; cada una de dichas porciones correctas de las piernas unidas desde la entrepierna hacia abajo a lo largo de una costura derecha y una entrepierna derecha para formar un pantalón pierna derecha y cada una de dichas partes de pierna. (Reiv. 1)
unida dicha tela de control (12) a una tela elástica (11) por costuras internas	La prenda de acuerdo con la reivindicación 8, que comprende además la costura a lo largo de dicho bolsillo bordes interior y exterior, dicha costura no es paralela a dichos bordes, acercándose a dichos bordes que se extienden hacia abajo a lo largo de los bolsillos. (Reiv. 9)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el nebulizador para un fluido, definido en la reivindicación 1 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la reivindicación 1 del documento D1 se menciona la faja: *“...las porciones de la subida estando unidas a lo largo de una línea curva desde una parte trasera de la entrepierna de dicha prenda a una banda de cintura”*
- Reivindicación 3: Igualmente en la reivindicación 1 del documento D1 se menciona esta característica: *“...paneles frontales derecho e izquierdo, cada uno de dichos paneles que tienen una porción de pata y una porción de subida, las porciones de la subida estando unidas a lo largo de una línea curva frontal de la prenda de vestir de la entrepierna a la banda de la cintura, la curvatura de la*

línea curva trasera ser más acentuada de dicha que la línea curva frontal para dar cabida a las nalgas levantadas de un usuario”

Se recuerda al solicitante, tener en cuenta las objeciones de claridad respecto al capítulo reivindicatorio mencionadas en el numeral 3 del presente oficio.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5'535,451	1 a 3	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-08-04

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan